



## **ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO”, COMPONENTE II. RECONVERSIÓN PRODUCTIVA PARA CULTIVOS DE ALTO VALOR COMERCIAL**

**ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX, y 40 fracciones I, III y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 3 fracción VII, 4, 5 fracción III, 9, 16, 17, 21, 22, 25, 26, 27 fracción I, 32 y 35 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Eje 2. Recuperación del Campo Poblano, Programa Sectorial de Desarrollo Rural 2019-2024 y el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

A las y los productores o interesados en la producción de Agave, Aguacate, Berries, Caña (producción de piloncillo), Cítricos, Durazno, Higo, Hortalizas, Jamaica, Manzana, Nuez de Castilla, Ornamentales bajo cubierta, Pitahaya, Pitaya, Plátano, Tejocote, Tuna y Vainilla del sector agrícola del Estado de Puebla, y con cuyos apoyos puedan mejorar su producción, cosecha, transformación y comercialización.

Del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, Componente II. Reconversión Productiva para cultivos de Alto Valor Comercial, han sido seleccionados los cultivos por su alto valor comercial, su adaptación al cambio climático o poca demanda de agua y desarrollo tecnológico, por lo que a través de este se prevé su oportuna atención.

- I. PERIODO DE RECEPCIÓN DESOLICITUDES.** El periodo de apertura de Ventanillas será del 19 de febrero al 31 de marzo del 2021 en días hábiles, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO.** La cobertura del Componente II. Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, es estatal y los Apoyos serán destinados a las y los productores de los municipios del Estado de Puebla, que cuentan con la vocación productiva, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en la presente Convocatoria.
- III. UNIDAD RESPONSABLE.** Para los fines del Componente II. Reconversión Productiva para cultivos de Alto Valor Comercial, se designa a la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

**IV. INSTANCIA EJECUTORA.** Para los fines del Componente II. Reconversión Productiva para cultivos de Alto Valor Comercial, se designa a la Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

**V. COMISIÓN DICTAMINADORA.** Para los fines del Componente II. Reconversión Productiva para cultivos de Alto Valor Comercial, se designa a la Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos, Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia, Dirección de Agricultura, Dirección de Sanidad e Inocuidad Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

**VI. VENTANILLAS.** Se habilitan como Ventanillas las veintidós Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla especificadas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

**VII. CONCEPTOS DE APOYO.** Los Conceptos de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, son los siguientes:

No.	Conceptos de Apoyo
1	Material vegetativo para renovación y nuevas plantaciones
2	Materiales y equipos para reservorios de agua y sistemas de riego
3	Equipamiento para la certificación sanitaria
4	Materiales y módulos para la producción en agricultura protegida o soporte de cultivos
5	Materiales, equipos y módulos de agregación de valor

La cantidad y características de los Conceptos de Apoyo se encuentran especificadas en el Anexo 2 de la presente Convocatoria, misma que deberán presentar las y los Solicitantes, junto con la Solicitud de Apoyo. (Anexo 1 o Anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa)

**VIII. REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de las Reglas de Operación, las y los Solicitantes deberán presentar la Solicitud de Apoyo (Anexo 1 o Anexo 2, de las Reglas de Operación del Programa “Recuperación de Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021 según sea el caso) con los siguientes documentos en original y copia simple para su cotejo:

DOCUMENTOS		Persona Física	Persona Moral
I	Identificación Oficial vigente del Solicitante (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o Constancia de Identidad expedida por el o la Presidente o Secretario (a) Municipal).	SI	SI (Representante Legal)
II	CURP del Solicitante actualizada.	SI	SI (Representante Legal)
III	Comprobante de domicilio (recibo de pago de predial, telefonía fija o móvil, servicios de internet, televisión de paga, electricidad, agua, gas natural o constancia	SI	No aplica



	de residencia o vecindado emitida por autoridad local o municipal con sello y firma), todos con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.		
IV	Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio en los que se utilizará el apoyo, el cual podrá ser alguno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Título de Propiedad;</li> <li>b) Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios, Comunales o Resolución del Tribunal Agrario, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Agraria;</li> <li>c) Constancia de Posesión emitida por el Presidente del Comisariado Ejidal, el Presidente del Comisariado de Bienes Comunales o el Presidente Municipal, según corresponda;</li> <li>d) Nombramiento de albacea o heredero realizado por Juez competente o Notario Público (sucesión testamentaria o intestamentaria);</li> <li>e) Documento que acredita la posesión derivada o precaria (Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo, entre otros) con dos testigos, adjuntando copia de las identificaciones de los firmantes;</li> <li>f) Escritura Pública;</li> <li>g) Otros que la legislación aplicable determine.</li> </ul>	SI	SI
V	Acta constitutiva y sus modificaciones; estatutos, en su caso, debidamente protocolizados ante Notario o Fedatario Público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	No aplica	SI
VI	Acta de Asamblea en la que se haga constar la designación del Representante Legal o el Poder Notarial que otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	No aplica	SI
VII	Constancia de Situación Fiscal.	No aplica	SI
VIII	Cédula de Proyecto (Anexo 4 de las Reglas de Operación). Solo es aplicable para los solicitantes de montos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).	SI	SI

**NOTA.** Respecto al numeral I de la Tabla que antecede, atendiendo a la emergencia Sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), los documentos que a partir del periodo de la misma hayan perdido su vigencia, serán tomados en consideración como Identificación Oficial Vigente del Solicitante a fin de no coartar su derecho a solicitar el apoyo, esto en concordancia a acuerdos que han emitido otras autoridades, incluso de orden federal, como es el caso del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE PERDIERON VIGENCIA EL 1º DE ENERO DE 2021 Y NO HAN SIDO RENOVADAS, CONTINÚEN VIGENTES HASTA EL 6 DE JUNIO DE 2021, CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS, COVID-19.

En cuanto al numeral III, el comprobante de domicilio no necesariamente debe coincidir con el nombre del Solicitante, solo será indicativo del domicilio actual.

Cuando el nombre de la identificación oficial no coincida plenamente con el nombre en la CURP, el solicitante podrá presentar de manera adicional una fe testimonial por una autoridad competente.

En relación con el numeral IV de la Tabla que antecede, los documentos que no sean expedidos por Notario Público, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, que no sean Resolución Judicial o bien aquellos que no estén señalados en el artículo 16 de la Ley Agraria, deberán incluir la leyenda: "...Se expide únicamente para los fines del Programa "Recuperación del Campo Poblano", por lo que su uso para cualquier otro fin carecerá de validez jurídica". Para el caso del inciso e) del mismo numeral, los documentos referidos deberán acompañarse de copia simple de la documentación legal de posesión de quien cede la posesión derivada o precaria.



Aunado a lo anterior, para el presente Componente II. Reconversión Productiva para cultivos de Alto Valor Comercial, las y los solicitantes deberán presentar:

DOCUMENTOS		Persona Física	Persona Moral
IX	La Solicitud para la selección de los insumos o equipamiento disponibles. (Anexo 2 de la presente Convocatoria)	SI	SI

**IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** Serán elegibles de Apoyo las y los Solicitantes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria y en lo establecido en el artículo 5 de las Reglas de Operación del Programa, tomando en cuenta lo siguiente:

**Para personas físicas:**

- a) Acreditarse como persona física, cuyo nombre(s), apellido paterno y apellido materno deberá coincidir con la CURP;
- b) Contar con la mayoría de edad;
- c) Tener domicilio en el Estado de Puebla;
- d) Contar con un predio ubicado en el Estado de Puebla, lo que se acreditará de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del Artículo 4 de las Reglas de Operación del Programa “Recuperación del Campo Poblano” para el Ejercicio Fiscal 2021, Componente II. Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial; y
- e) Presentar ante la Ventanilla los requisitos señalados en el Artículo 4 de las Reglas de Operación del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, Componente II. Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial y los específicos del Componente según corresponda.

**Para personas morales:**

- a) Estar legalmente constituidos bajo una figura jurídica, protocolizada ante Notario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad;
- b) Tener domicilio fiscal en el Estado de Puebla, lo cual se constatará con la Constancia de Situación Fiscal señalada en el numeral VII del artículo 4 de las Reglas de Operación del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, Componente II. Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial;
- c) Contar con un predio ubicado en el Estado de Puebla, lo que se acreditará de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 4 de las Reglas de Operación del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, Componente II. Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial; y,
- d) Presentar ante la Ventanilla los requisitos señalados en el Artículo 4 de las Reglas de Operación del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, Componente II, Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial.



Los requisitos específicos del Componente II, Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial son los siguientes:

- 1) Para el concepto de apoyo identificado en el numeral 2 de los conceptos de apoyo que solicite Reservorios de Agua, los solicitantes deberán acreditar disponer de la superficie necesaria para implementar el proyecto y previo a su instalación, contar con los permisos que correspondan.
- 2) Para el Concepto de Apoyo identificado en el numeral 3 se dará prioridad a los solicitantes que acrediten haber tramitado su registro en los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) del SENASICA para efectos de obtener la certificación en buenas prácticas. Adicionalmente, los solicitantes que resulten Beneficiarios con los bienes de este numeral deberán suscribir un documento que será proporcionado por la Instancia Ejecutora en el cual expresan su voluntad para participar del Proyecto CAMPO LIMPIO en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y asumen el compromiso de trasladar los recipientes vacíos recolectados al Centro de Acopio Temporal (CAT) más cercano.
- 3) Para el Concepto de Apoyo identificado en el numeral 4y que soliciten el apoyo con cubierta de Plástico y zigzag para rehabilitación de estructuras, los solicitantes deberán describir en el Anexo 4 de las Reglas de Operación del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, la información suficiente de la estructura de protección de cultivos y el estado de ella, inclusive agregar fotografías que justifiquen la rehabilitación solicitada.

La Comisión Dictaminadora podrá verificar la situación del solicitante, respecto a las obligaciones contraídas en años anteriores en el marco del Programa “Recuperación del Campo Poblano” y, en su caso, determinar la procedencia de su Solicitud de Apoyo.

## **X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS.**

Este será de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021.

## **XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS.**

Los bienes, y servicios que formen parte de los apoyos de este Programa, serán adquiridos por la Secretaría mediante el procedimiento de adjudicación aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán ala o el Beneficiario como único propietario mediante el Acta de Entrega- Recepción, toda vez que los recursos son subsidios al productor y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Las y los Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.



Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que maneja la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

***“Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo”.***

## **XII. INFORMACIÓN.**

Los interesados podrán recibir información del Programa y su Componente II. Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial, así como de las Reglas de Operación del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, Convocatoria y Formatos de la Solicitud de Solicitud de Apoyo en las oficinas que ocupa la Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en 26Norte No.1202, Col. Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla, así como al teléfono de contacto (222) 227 4101.

## **XIII. RESULTADOS.**

De conformidad con el artículo 29, de las Reglas de Operación del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, se publicarán las listas de las solicitudes autorizadas por la Comisión Dictaminadora; así mismo, el listado de Solicitantes con dictamen positivo sin suficiencia presupuestal y aquellas con dictamen negativo, en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Rural y en las ventanillas correspondientes, con lo cual las y los solicitantes serán notificados de los resultados de esta Convocatoria.

## **XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

De conformidad con el artículo 33 de las Reglas de Operación del “Programa Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, los Beneficiarios o la población en general, podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de Apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con la ejecución del Programa, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, la Secretaría de Desarrollo Rural y en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

Las y los Solicitantes podrán conocer las bases del Programa en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 25 de enero del año 2021, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Programa en cuestión, mismas que se encuentran también en la página electrónica: <http://www.sdr.puebla.gob.mx/programas>.

## **XV. CON RELACIÓN AL SARS-CoV2 (COVID-19).**

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de marzo del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, se encuentran consideradas como actividades esenciales de



los sectores fundamentales de la economía, entre otros, la producción agrícola, pesquera, pecuaria y la agroindustria. En ese sentido, resultan de atención prioritaria, por lo que es imperativo asegurar la operación y cumplimiento de los programas para beneficio del campo, toda vez que representan actividades esenciales y en consecuencia resulta de suma importancia la implementación del presente Programa a fin de garantizar la producción de alimentos durante la contingencia en el Estado de Puebla.

Asimismo, con la entrega de los apoyos del Programa “Recuperación del Campo Poblano”, para el Ejercicio Fiscal 2021, el Gobierno del Estado de Puebla, refrenda el compromiso de generar políticas públicas en beneficio de las y los productores del Estado de Puebla, a fin de apoyar en la reactivación de la economía, así como para garantizar la producción de alimentos durante la contingencia en el Estado.

En la operación del Programa en cita, en todo momento se llevarán a cabo las medidas sanitarias establecidas en el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SAR-CoV2 (COVID-19) publicado el 24 de marzo del 2020 y ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atenderla emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado el 31 de marzo del 2020, salvaguardando la integridad de los servidores públicos y de los productores que participen en dicho Programa.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día 18 de febrero del año 2021.

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**



**CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO”,  
COMPONENTE II. RECONVERSIÓN PRODUCTIVA PARA CULTIVOS DE ALTO VALOR  
COMERCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**ANEXO 1  
RELACIÓN DE VENTANILLAS AUTORIZADAS**

REGIÓN	DELEGACIÓN REGIONAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIOS
1	XICOTEPEC	CIS Xicotepec, Calle Mina No. 303, Colonia La Rivera, Xicotepec de Juárez, Xicotepec, Puebla, C.P. 73080.	Francisco Z. Mena, Honey, Jalpan, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec y Zihuateutla.
2	HUAUCHINANGO	Antigua Carretera México-Tuxpan No. 32-A, Colonia La Cumbre, Huauchinango, Puebla, C.P. 73173.	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Jopala, Juan Galindo, Tlaola y Tlapacoya.
3	ZACATLÁN	CIS Zacatlán, Carretera Chignahuapan, Zacatlán, Barrio San Bartolo, Zacatlán, Puebla, C.P. 73310.	Ahuacatlán, Amixtlán, Camocuautla, Coatepec, Hermenegildo Galeana, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla y Zacatlán.
4	HUEHUETLA	Plaza Principal, Colonia Centro (en los Bajos del Palacio Municipal) Huehuetla, Puebla, C.P. 73470.	Atlequizayan, Caxhuacan, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Olintla, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez y Zongozotla.
5	ZACAPOAXTLA	Presidencia Auxiliar Xalacapan, Plaza de la Constitución S/N, Centro de Xalacapan, Zacapoaxtla, Puebla, C. P. 73680.	Cuetzalan del Progreso, Jonotla, Nauzontla, Tuzamapan de Galeana, Xochiapulco, Zacapoaxtla, Zaragoza, Zautla y Zoquiapan.
6	TEZIUTLÁN	CIS Teziutlán, Carretera Federal Puebla Teziutlán S/N, Entronque autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, Teziutlán, Puebla, C.P. 73967.	Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Chignautla, Hueyapan, Hueytemalco, Tenampulco, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xiutetelco y Yaonáhuac.
7	CHIGNAHUAPAN	Centro de Investigación de Desarrollo Agrícola y Tecnológico (CIDAT), Carretera Chignahuapan-Tlaxco kilómetro 3, Coacoyunga, Chignahuapan, Puebla, C.P. 73300.	Aquixtla, Chignahuapan, Cuautempan, Ixtacamaxtitlán y Tetela de Ocampo.
8	LIBRES	Av. 5 de Mayo No. 880, (instalaciones del Hospital Antiguo), Barrio de Guadalupe, Libres, Puebla, C.P. 73783.	Cuyoaco, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Nopalucan, Ocotepec, Oriental, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, San Salvador el Seco, Soltepec y Tepeyahualco.
9	QUIMIXTLÁN	Avenida Juárez Sección Primera, Barrio de Guadalupe S/N (entre 5 y 3 Sur), Chilchotla, Puebla, C.P. 75071.	Chichiquila, Chilchotla, Guadalupe Victoria, Lafragua, Quimixtlán, San Nicolás Buenos Aires y Tlachichuca.
10	ACATZINGO	Avenida 3 Oriente No. 609, Colonia Centro, Acatzingo, Puebla, C.P. 75150	Acatzingo, Cuapiaxtla de Madero, General Felipe Ángeles, Los Reyes de Juárez, Quecholac y San Salvador Huixcolotla.



11	CIUDAD SERDÁN	CIS Ciudad Serdán, Carretera Federal 140, Barrio de la Cuchilla, Ciudad Serdán, Chalchicomula de Sesma, Puebla, C.P. 75520.	Aljojuca, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Esperanza, Palmar de Bravo y San Juan Atenco.
12	TECAMACHALCO	CIS Tecamachalco, Calle 8 Sur No. 703, Colonia Centro, Tecamachalco, Puebla, C. P. 75480.	Tecamachalco, Tlacotepec de Benito Juárez, Tochtepec, Xochitlán Todos Santos y Yehualtepec.
13	TEHUACÁN	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán-Puebla kilómetro 114 Colonia Manantiales, Tehuacán, Puebla, C. P. 75855.	Altepexi, Caltepec, Chapulco, Coxcatlán, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Zapotitlán y Zinacatepec.
14	SIERRA NEGRA	CIS Ajalpan, Carretera Estatal Tehuacán-Teotitlán kilómetro 16, Ajalpan, Puebla, C.P. 75910.	Ajalpan, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero y Zoquitlán.
15	IZÚCAR DE MATAMOROS	CIS Izúcar de Matamoros, Carretera Internacional a Oaxaca No. 16B, Barrio San Juan Piaxtla, Izúcar de Matamoros, Puebla; C. P. 74480.	Ahuatlán, Atzala, Chietla, Epatlán, Izúcar de Matamoros, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Martín Totoltepec, Teopantlán, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalá y Xochiltepec.
16	CHIAUTLA	2 Poniente No. 21, Colonia Centro, Chiautla de Tapia, Puebla, C.P. 74730 (Ubicación Temporal).	Albino Zertuche, Chiautla, Chila de la Sal, Cohetzala, Huehuetlán El Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Teotlalco, y Xicotlán.
17	ACATLÁN	CIS Acatlán, Carretera México-Oaxaca S/N, Colonia La Palma, Acatlán, Puebla, C. P. 74940.	Acatlán, Ahuehuetitla, Axutla, Chila, Chinantla, Guadalupe, Petlacingo, Piaxtla, San Jerónimo Xayacatlán, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecamatlán, Tehuizingo, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo y Xayacatlán de Bravo.
18	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	CIS Tepexi de Rodríguez, Carretera Cuapiaxtla-Acatlán kilómetro 43.5 Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 74690.	Atexcal, Chigmecatitlán, Coatzingo, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Molcacax, San Juan Atzompa, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Tepexi de Rodríguez y Zacapala.
19	ATLIXCO	Avenida Bugambilias, Numero 2, Colonia Lomas de Tejaluca, Atlixco Puebla. C.P. 74368.	Acteopan, Atlixco, Atzitzihuacán, Cohuecan, Huaquechula, San Jerónimo Tecuanipan, Santa Isabel Cholula, Tepemaxalco, Tianguismanalco y Tochimilco.
20	SAN MARTIN TEXMELUCAN	Calle Estado de Chiapas No. 47 Altos, Colonia La Santísima, San Martín Texmelucan, Puebla, C. P. 74021.	Calpan, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Nealtican, San Felipe Teotlancingo, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Nicolás de los Ranchos, San Salvador El Verde y

*Clar*



			Tlahuapan.
21	ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA	Calle 26 Norte, No.1202, Edificio "B", Colonia Humboldt, Puebla, Puebla, C. P. 72370.	Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula y Tlaltenango.
22	TEPEACA	Boulevard Cuauhtémoc Norte 104 Interior 8, Colonia Centro, Tepeaca, Puebla, C. P. 75200.	Acajete, Atoyatempan, Cuautinchán, Huitziltepec, Mixtla, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tlanepantla y Tzicatlacoyan.

**NOTA.** - En caso de suscitarse cambios en las Ventanillas, estos se harán del conocimiento a los Solicitantes a través de su publicación en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.



**CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO”,  
COMPONENTE II. RECONVERSIÓN PRODUCTIVA PARA CULTIVOS DE ALTO VALOR  
COMERCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**ANEXO 2**

**SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS INSUMOS O EQUIPAMIENTO DISPONIBLES**

<b>INSTRUCCIONES</b>		
<p>Las y los Solicitantes deberán seleccionar los bienes de su interés por Concepto de Apoyo, de acuerdo con sus necesidades y proyecto, siendo el numero 1 el de mayor preferencia, el numero 2 el siguiente. El productor podrá acceder al monto máximo previsto para el Concepto de Apoyo de su elección conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.</p>		
<b>Concepto de Apoyo para solicitar</b>	<b>Seleccionar el concepto solicitado</b>	<b>Nivel de prioridad (máximo dos)</b>
<b>Material vegetativo para renovación y nuevas plantaciones</b>		
Paquete de planta de Agave hasta para dos hectáreas.		
Paquete de plántula de Agaves Silvestres hasta para dos hectáreas (incluye sistema de riego).		
Paquete de planta de Aguacate hasta para una hectárea.		
Paquete de planta de Higo hasta para una hectárea.		
Paquete de planta de Tejocote hasta para una hectárea.		
Paquete de planta de Manzana hasta para una hectárea.		
Paquete de planta de Nuez de Castilla hasta para una hectárea.		
Paquete de planta de Arándano para módulos de hasta 2,500 m <sup>2</sup>		
Paquete de planta de Frambuesa para módulos de hasta 2,500 m <sup>2</sup>		
Paquete de planta de Fresa para módulos de hasta 2,500 m <sup>2</sup>		
Paquete de planta de Zorzamora para módulos de hasta 2,500 m <sup>2</sup>		
Paquete de esquejes de Pitaya para módulos de hasta 2,500 m <sup>2</sup>		
Paquete de esquejes de Pitahaya para módulos de hasta 2,500 m <sup>2</sup>		
Paquete de planta de Vainilla para módulos de hasta 2,500 m <sup>2</sup>		
<b>Materiales y equipos para reservorios de agua y sistemas de riego</b>		
Reservorios de agua de 500 m <sup>3</sup>		
Sistema de riego por micro aspersión para una hectárea.		
Sistema de riego por goteo para una hectárea.		
Sistema de Bombeo Solar Fotovoltaico instalado con capacidad de hasta 100 Lpm.		
<b>Equipamiento para la certificación sanitaria</b>		
Estación sanitaria, cerco perimetral para hasta tres hectáreas y jaula para almacenar envases vacíos		

*Car*



<b>Materiales y módulos para la producción en agricultura protegida o soporte de cultivos</b>			
Malla antigranizo hasta de 2,500 m <sup>2</sup> (Recomendado para frutales)			
Malla sombra hasta de 2,500 m <sup>2</sup>	Para vainilla		
Macro túnel hasta de 2,500 m <sup>2</sup>	Para Berries		
	Para Ornamentales		
Módulo hasta de 1,000 m <sup>2</sup> para protección de Pitahaya (malla sombra y postes de concreto para tutoreo)			
Plástico y zigzag para rehabilitación de cubierta hasta para una hectárea.			
<b>Materiales, equipos y módulos de agregación de valor</b>			
Clasificadora de tejocote, manzana y cítricos			
Despicadora de Jamaica			
Desespinadora de tuna			
Enceradora de cítricos			
Módulo para equipamiento de Palenques (incluye hebradora de Agave, destilador de Agave 300 litros, barricas de roble de 100 litros y/o tinas de madera de 1,100 litros)			
Módulo tecnificado para producción de panela (trapiche motorizado No. 1, puntera de acero inoxidable 2.20 x 0.8mts, materiales para galera y/o utensilios básicos)			
Módulo de empaque de Plátano (tina de lavado, banda transportadora, bancos de recepción para llenado de cajas y bascula de 50 kg)			
<b>NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE</b>			
Nombre completo	Firma	Huella digital	<i>[Firma]</i>